

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024 Página 1 de 107

ESTUDIOS PREVIOS	
MUNICIPIO: Maripi -Boyacá	FECHA 06 DE OCTUBR E DE 2026
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
PROYECTOS	20260000009534-MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACÁ
OBJETO	
AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS PROVENIENTES DE LA PARTE ALTA DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ.	
DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS 019 DE 2012 Y 1082 DE 2015 SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.	
ASPECTOS LEGALES	
MARCO JURÍDICO	Ley 80 de 1993, artículo 32 Ley 1150 de 2007, artículo 2, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015 Ley 1523 de 2012
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 2 de 107

	El presente proceso de contratación y el contrato que se derive del mismo, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Nomás pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores. Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.
--	---

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Maripí – Boyacá, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales que le han sido atribuidas, debe adelantar las actuaciones necesarias orientadas a garantizar el bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, la adecuada prestación de los servicios y la ejecución de las obras de infraestructura requeridas para atender las necesidades de la comunidad y proteger el territorio frente a condiciones que puedan generar afectaciones a la población, los bienes y el entorno.

En este sentido, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

De igual manera, la Ley 136 de 1994, en el marco de las competencias municipales, establece responsabilidades relacionadas con la administración de los asuntos municipales, la prestación de los servicios a su cargo y la atención de las necesidades básicas de la población, dentro del ámbito de sus competencias. Lo anterior guarda relación directa con la obligación de las administraciones municipales de promover condiciones adecuadas de saneamiento, infraestructura y protección del entorno urbano.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 3 de 107

Por su parte, la Ley 388 de 1997 establece dentro de los objetivos del ordenamiento territorial la prevención de desastres en asentamientos humanos, la ejecución de acciones urbanísticas eficientes, la defensa del espacio público, la protección del medio ambiente y la prevención de desastres, así como la promoción de acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Aunado a lo anterior, la Ley 1523 de 2012 establece que los alcaldes, como conductores del desarrollo local, son responsables de implementar los procesos de gestión del riesgo en el respectivo municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres. Asimismo, dispone que las administraciones municipales deben incorporar acciones estratégicas y prioritarias de gestión del riesgo dentro de los instrumentos de planificación y gestión pública.

En materia de contratación estatal, la Ley 80 de 1993 dispone que las entidades estatales, mediante la celebración y ejecución de contratos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Igualmente, el principio de responsabilidad exige a los servidores públicos procurar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución de los objetos contractuales y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados.

Bajo este marco jurídico, resulta procedente que el Municipio de Maripí adelante las actuaciones contractuales necesarias para intervenir la infraestructura de drenaje pluvial existente, cuando las condiciones físicas y ambientales del sector evidencien la necesidad de ampliar, complementar o mejorar las obras destinadas a conducir adecuadamente las aguas de escorrentía superficial.

En el sector correspondiente a la parte alta del perímetro urbano del Municipio de Maripí – Boyacá, se presenta la concentración y escorrentía superficial de aguas provenientes de las zonas superiores del área urbana, especialmente durante los periodos de precipitación. Estas aguas requieren ser conducidas y controladas adecuadamente mediante una infraestructura de drenaje que permita reducir su circulación desordenada sobre el terreno y evitar procesos de erosión y socavación.

Actualmente existe un sistema de conducción y/o canalización que permite encauzar parte de las aguas provenientes de la zona alta; sin embargo, de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 4 de 107

acuerdo con las condiciones observadas en el sector, se evidencia la necesidad de ampliar y dar continuidad al sistema de drenaje pluvial existente, debido a que la infraestructura actualmente disponible no permite atender de manera integral la totalidad del flujo superficial que se concentra en este punto.

La insuficiencia de continuidad y capacidad de conducción genera que determinados caudales circulen de manera superficial sobre el terreno, produciendo procesos erosivos que, de manera progresiva, pueden generar socavación de las áreas adyacentes al cauce y de los terrenos localizados en inmediaciones de la zona de descarga, afectando las condiciones de estabilidad del suelo y aumentando la susceptibilidad a procesos de erosión y pérdida de material.

Esta situación adquiere especial importancia debido a que el comportamiento de las aguas de escorrentía puede incrementar la erosión del terreno cuando no existe una estructura adecuada que permita controlar la velocidad, dirección y punto de descarga del flujo. La acción permanente o recurrente del agua sobre superficies susceptibles puede generar pérdida progresiva de material, profundización de los cauces naturales o artificiales y afectaciones sobre los terrenos aledaños.

En consecuencia, se considera técnicamente necesario continuar y ampliar la canalización existente, implementando las obras requeridas para garantizar una conducción controlada de las aguas provenientes de la parte alta del perímetro urbano, desde el punto de captación o conducción existente hasta el sitio técnicamente definido para su adecuada disposición.

La intervención propuesta busca, entre otros aspectos:

Mejorar la capacidad y continuidad del sistema de drenaje pluvial existente.
Conducir de manera controlada las aguas de escorrentía provenientes de la parte alta del perímetro urbano.
Evitar la circulación descontrolada de aguas superficiales sobre los terrenos.
Disminuir los procesos de erosión, socavación y pérdida progresiva de material.
Reducir la posibilidad de afectación y desestabilización de los terrenos ubicados en inmediaciones de la zona de conducción y descarga.
Proteger las áreas urbanas y los predios que puedan verse afectados por la acción erosiva de las aguas.
Garantizar una adecuada disposición y entrega de los caudales, procurando que las estructuras proyectadas funcionen hidráulicamente de manera segura y eficiente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 5 de 107

Mejorar la durabilidad y funcionalidad de la infraestructura de drenaje existente.

Contribuir a la reducción de condiciones de riesgo asociadas a la inadecuada conducción de aguas superficiales.

La ampliación del sistema no debe entenderse únicamente como una obra de manejo de aguas lluvias, sino como una intervención preventiva orientada al control hidráulico y a la reducción de condiciones de riesgo, en la medida en que busca evitar que la acción erosiva del agua continúe afectando los terrenos y genere procesos de mayor magnitud que puedan comprometer la estabilidad de áreas próximas al perímetro urbano.

Desde el punto de vista de gestión del riesgo, la intervención resulta concordante con las obligaciones asignadas a la administración municipal por la Ley 1523 de 2012, particularmente en lo relacionado con la implementación de medidas de reducción del riesgo, mediante intervenciones que permitan modificar o disminuir las condiciones de amenaza o vulnerabilidad existentes en el territorio.

De igual forma, la ejecución de esta infraestructura se encuentra relacionada con el adecuado ordenamiento y manejo del territorio, toda vez que la Ley 388 de 1997 contempla como finalidad la prevención de desastres, la protección del medio ambiente y la ejecución de acciones urbanísticas eficientes orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

La ejecución de las obras requeridas permitirá complementar la infraestructura actualmente existente y establecer una solución técnica que permita controlar y conducir de manera adecuada las aguas provenientes de la parte alta del perímetro urbano.

La no intervención o el aplazamiento de las obras podría permitir la continuidad de los procesos erosivos asociados a la circulación descontrolada de las aguas, aumentando progresivamente la pérdida de material y la posibilidad de afectación de los terrenos adyacentes. En este sentido, una actuación preventiva permite atender la problemática desde su origen y disminuir la posibilidad de que la situación evolucione hacia afectaciones de mayor magnitud que impliquen posteriormente intervenciones más complejas y costosas para el municipio.

La contratación propuesta, por tanto, se encuentra orientada a satisfacer una necesidad de interés público relacionada con la protección de la infraestructura, el adecuado manejo de las aguas de escorrentía, la

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

☒ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS	Página 6 de 107	

prevención de procesos erosivos y la reducción de condiciones de riesgo que puedan afectar a la población y a los bienes localizados en el área de influencia de la intervención.





En este orden de ideas, para el debido funcionamiento y estabilidad de los predios, buen manejo de las aguas de escorrentia es viable la ejecucion del proyecto **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS PROVENIENTES DE LA PARTE ALTA DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ**

EL presente proyecto se encuentra relacionado con el plan de desarrollo Municipal YO SOY MARIPENSE aprobado según acuerdo 008 de 31 de mayo de 2024.

PLAN DE DESARROLLO MARIPI, PROYECTO DE ACUERDO 008 DE 31 DE MAYO DE 2024	
PROYECTO	MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y COBERTURA DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACÁ
META PRODUCTO:	MP-087: Optimización alcantarillado

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS	Página 8 de 107	

CÓDIGO DEL PROYECTO	2025600000009534																						
SECTOR	40-Vivienda-ciudad y territorio																						
N° VIABILIDAD	2026-210																						
Población Beneficiada: POBLACIÓN EN GENERAL DEL PERÍMETRO URBANO.																							
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES																							
OBJETO Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS PROVENIENTES DE LA PARTE ALTA DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ																						
	<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>30111800</td><td>Agregados</td></tr><tr><td>30111900</td><td>Elementos para reforzar</td></tr><tr><td>30121900</td><td>Materiales para estabilización y refuerzo de suelos</td></tr><tr><td>40171500</td><td>Tubos y tuberías comerciales</td></tr><tr><td>40171600</td><td>Tubos y tuberías industriales</td></tr><tr><td>40172400</td><td>Tapas para tubos</td></tr><tr><td>72101500</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td></tr><tr><td>72151100</td><td>Servicios de construcción de plomería</td></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería civil y arquitectura</td></tr><tr><td>83101500</td><td>Servicios de acueducto y alcantarillado</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	30111800	Agregados	30111900	Elementos para reforzar	30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos	40171500	Tubos y tuberías comerciales	40171600	Tubos y tuberías industriales	40172400	Tapas para tubos	72101500	Servicios de apoyo para la construcción	72151100	Servicios de construcción de plomería	81101500	Ingeniería civil y arquitectura	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
	Clasificación UNSPSC	Descripción																					
	30111800	Agregados																					
	30111900	Elementos para reforzar																					
	30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos																					
	40171500	Tubos y tuberías comerciales																					
	40171600	Tubos y tuberías industriales																					
	40172400	Tapas para tubos																					
	72101500	Servicios de apoyo para la construcción																					
	72151100	Servicios de construcción de plomería																					
	81101500	Ingeniería civil y arquitectura																					
	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado																					

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Version: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 9 de 107

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Para todos los efectos, se entenderá que el objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Maripi- Boyacá.						
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato deberá ejecutarse en un plazo de DOS (02) MESES , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social, aprobación de la garantía única y registro presupuestal. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Maripi, una vez efectuada la legalización del contrato.						
ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO							
El valor estimado del contrato es por la suma de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 227.168.138,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos directos o indirectos en que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.							
CO DI GO	DESCRIPCION	UN ID AD	CANTI DAD	VALOR UNITA RIO	I P D	VALOR TOTAL SIN IPD	VALOR TOTAL CON IPD
2.0 1.6 4	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	53.00	4,768.58	0 %	252,735.00	252,735.00
2.0 1.7 0	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	221.87	70,577.63	0 %	15,659,059.00	15,659,059.00
2.0 1.3 9	DEMOLICIÓN DE PLACAS MACIZAS EN CONCRETO E < = 20 CM. (INCLUYE RETIRO Y	M2	6.00	83,303.83	0 %	499,823.00	499,823.00

	ACARREO LIBRE HASTA 5 KM						
3.0 2.0 5	EXCAVACIONES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	50.40	99,562. 05	0 %	5,017,927 .00	5,017,927. 00
3.0 3.1 6	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	39.20	31,742. 33	0 %	1,244,299 .00	1,244,299. 00
3.0 3.1 5	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACT ADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	114.12	\$ 119,99 7.54	6 %	13,694,11 9.00	14,515,76 6.00
4.0 1.0 4	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	19.60	\$ 124,26 8.05	6 %	2,435,654 .00	2,581,793. 00
2.0 2.2 5	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	98.00	33,431. 73	6 %	3,276,310 .00	3,472,888. 00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			A-GC A-GC-F01	
	GESTIÓN CONTRACTUAL			ersión: 2.0 Fecha: 02-01-2024	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 11 de 107		

5.0 3.0 1	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZ ADO PARA MUROS	M3	6.00	1,268,6 02.75	6 %	7,611,617 .00	8,068,313. 00
5.0 3.0 2	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZ ADO PARA PLACAS PISOS	M3	2.64	1,031,1 37.60	6 %	2,722,203 .00	2,885,535. 00
2.0 2.3 5	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI	KG	1,044.5 1	\$ 7,675.0 5	6 %	8,016,666 .00	8,497,666. 00
5.0 1.3 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLAD O PVC D= 36" ML	ML	49.00	\$ 2,011,3 33.89	6 %	98,555,36 1.00	104,468,6 82.00
5.0 1.2 9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLAD O PVC D=14"	ML	12.00	\$ 291,94 2.78	6 %	3,503,313 .00	3,713,512. 00
5.0 2.2 0	SUMIDERO TRANSVERSAL (TIPO ST - 2) EN CONCRETO DE 21 Mpa. (3000 PSI). DIMENSIONES: A = 0.7; H < = 1.77 M. (INCLUYE REFUERZO FORMALETA Y REJILLA PLÁSTICA).	ML	2.00	\$ 1,823,9 26.44	6 %	3,647,853 .00	3,866,724. 00
TOTAL							174,744,7 22.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	versión: 2.0
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 02-01-2024	Página 12 de 107

		174,744,7
COSTO DIRECTO		22.00
Administración (23%)		40,191,28 6.06
Imprevistos (2%)		3,494,894. 44
Utilidad (5%)		8,737,236. 10
AIU (30%)		52,423,41 6.00
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 227,168,138.00

El presupuesto estimado se obtuvo de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso y se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

Nota: El contratista deberá presentar la oferta teniendo en cuenta los precios unitarios de la convocatoria, por lo cual se evaluarán las propuestas económicas bajo el menor valor ofertado en cada grupo de precios unitarios.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de menor cuantía, está respaldado para la vigencia 2025, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Secretaría de Hacienda del Municipio.				
	No CDP	FE CH A	CÓDI GO	RUB RO	VAL OR

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 13 de 107

	202 600 055 7	05/1 0/20 26	2.3.2.0 2.02.0 05.08	Opti miza ción de Alca ntaril lado	\$ 9.000 .000, 00
	202 600 055 7	05/1 0/20 26	2.3.2.0 2.02.0 05.08	Opti miza ción de Alca ntaril lado	\$ 36.65 9.099 ,00
	202 600 055 7	05/1 0/20 26	2.3.2.0 2.02.0 05.08	Opti miza ción de Alca ntaril lado	\$ 13.05 7.634 ,00
	202 600 055 7	05/1 0/20 26	2.3.2.0 2.02.0 05.08	Opti miza ción de Alca ntaril lado	\$ 83.24 3.540 ,00
	202 600 055 7	05/1 0/20 26	2.3.2.0 2.02.0 05.08	Opti miza ción de Alca ntaril lado	\$ 85.20 7.865 ,00
	TOTAL, CDP				\$ 227.1 68.13 8,00
	FORMA Y REQUISITOS DE PAGO				

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 14 de 107

El Municipio de Maripi cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

Del valor del contrato se pagará hasta el 90% mediante actas parciales, previa presentación del acta parcial y memorias que certifican las cantidades ejecutadas para verificación de avance de obra por parte del supervisor designado.

El último pago correspondiente a mínimo el 10% del valor del contrato, se cancelará previa firma del acta final de recibo a satisfacción y acta de liquidación por parte del interventor y/o de quien el alcalde designe para supervisor.

Así mismo el contratista para cada pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

SUPERVISIÓN

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 15 de 107

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será la Secretaría de Planeación y Obras Públicas quien representará a la Entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ) En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ).

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ) para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.

Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.

Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.

Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.

Informar oportunamente AL ALCALDE, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.

Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

☎ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

📧 @alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 16 de 107

informar de tal situación en forma inmediata al MUNICIPIO, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.

Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos del MUNICIPIO.

Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.

Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.

Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.

En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.

Solicitar las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos diez (10) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte del MUNICIPIO y la misma se justifique de manera precisa.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Designar el Supervisor del contrato, que represente al MUNICIPIO.
Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
Liquidar el contrato.
Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.
Pagar el valor del contrato en la forma pactada
Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad y Medio Ambiente, necesarias en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Version: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 17 de 107

Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio, ni entre este último y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.

Acreditar, para la presentación de cada una de las cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente.

Informar oportunamente a la entidad sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.

No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Colaborar con el Municipio para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.

Acatar las instrucciones, sugerencias y/o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.

Mantener fijos los precios ofertados y adjudicados durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

Guardar total reserva de la información que obtenga del Municipio en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.

Dentro del término que se establezca en el contrato, constituir las garantías pactadas en el mismo y presentarlas al Municipio para su aprobación.

En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Poner a disposición del Municipio y del supervisor, la información pertinente, las bases de datos y cualquier información recopilada y generada durante el desarrollo del contrato.

Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

Constituir las garantías pactadas.

Asistir a comités, reuniones citadas por el municipio.

Suscribir con el Municipio, el acta de liquidación del contrato.

Las demás que expresamente que se incorporen en el texto del contrato y aquellas inherentes a la naturaleza de este.

Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, pliegos de condiciones y propuesta del contratista, así como las establecidas en la ley, en especial en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

 Código Postal: 154820

 312 529 6934

 www.maripi-boyaca.gov.co

 [@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@maripi-boyaca.gov.co)



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 18 de 107

de 2018, las establecidas en el presente contrato, las establecidas por la entidad.

Los formatos que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual serán aquellos aprobados por el supervisor y el apoyo a la supervisión.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO POR EL CONTRATISTA

Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la obra, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.

Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, como mínimo en un noventa por ciento (90%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de esta. Para lo cual deberá hacer un reporte mensual del número de empleos generados (directos o indirectos) como resultado de la ejecución del objeto del contrato.

Mantener al frente de las obras a un Ingeniero Civil y/o arquitecto aceptado por la Supervisión, quien será el director del proyecto para decidir, con el Supervisor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, con cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido indicado en el pliego de condiciones.

Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio de técnicos o profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

 Código Postal: 154820

 312 529 6934

 www.maripi-boyaca.gov.co

 @alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 19 de 107

condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal minino requerido.

Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.

Cumplir con mínimo 5 % del total del personal necesario para la ejecución de contrato que hagan parte de la población en pobreza extrema y/o desplazados por la violencia y/o personas en proceso de reintegración y/o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015; obligación que deberá acreditar el contratista desde el inicio del contrato hasta el final con certificación emitida por el revisor fiscal o gerente acompañada de los anexos que lo soporten. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTOS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION POR PARTE DEL CONTRATISTA

Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por El Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 20 de 107

Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Supervisor o El Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

Entregar al municipio el Cronograma de obra y flujo de caja, previamente a la iniciación de las obras, la cual debe estar aprobada por el supervisor.

En el caso que de las presentes obligaciones surjan erogaciones económicas a cargo del contratista, se está en la obligación de consignarlas en los costos de la administración del contrato al momento de presentar su oferta, caso contrario la administración los incluirá efectuando las correcciones a que haya lugar.

PRODUCTOS

El producto esperado del presente proceso de contratación por parte del contratista para el municipio son tramos de red de alcantarillado pluvial y sanitario que funcionen con uniones y acabados de alta calidad, así como obras complementarias finalizadas que cumplan con los estándares requeridos, además de los enunciados en las especificaciones técnicas y de los requeridos en la forma de pago, factura y/o cuenta de cobro, así como los soportes de cumplimiento del sistema integral de seguridad social integral.

Nota 1: Los informes deberán ser presentados en un (1) Original en medio impreso.

Nota 2: Toda la información debe ser presentada en Idioma castellano.

Nota 3: Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas que se requieren para la **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS PROVENIENTES DE LA PARTE ALTA DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ** Son:

CO DI GO	DESCRIPCION	UN ID AD	CANTI DAD	VALOR UNITA RIO	I P D	VALOR TOTAL SIN IPD	VALOR TOTAL CON IPD
2.0 1.6 4	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES	ML	53.00	4,768.58	0 %	252,735.00	252,735.00
2.0 1.7 0	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	221.87	70,577.63	0 %	15,659,059.00	15,659,059.00
2.0 1.3 9	DEMOLICIÓN DE PLACAS MACIZAS EN CONCRETO E < = 20 CM. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM	M2	6.00	83,303.83	0 %	499,823.00	499,823.00
3.0 2.0 5	EXCAVACIONES MECANICAS Y CORTES EN MATERIAL DE ROCA SIN EXPLOSIVOS. (INCLUYE CARGUE Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	50.40	99,562.05	0 %	5,017,927.00	5,017,927.00
3.0 3.1 6	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	39.20	31,742.33	0 %	1,244,299.00	1,244,299.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			A-GC A-GC-F01	
	GESTIÓN CONTRACTUAL			versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 22 de 107		

3,0 3,1 5	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	114.12	\$ 119,99 7.54	6 %	13,694,11 9.00	14,515,76 6.00
4.0 1.0 4	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	19.60	\$ 124,26 8.05	6 %	2,435,654 .00	2,581,793. 00
2.0 2.2 5	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	M2	98.00	33,431. 73	6 %	3,276,310 .00	3,472,888. 00
5.0 3.0 1	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	M3	6.00	1,268,6 02.75	6 %	7,611,617 .00	8,068,313. 00
5.0 3.0 2	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	M3	2.64	1,031,1 37.60	6 %	2,722,203 .00	2,885,535. 00
2.0 2.3 5	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	KG	1,044.5 1	\$ 7,675.0 5	6 %	8,016,666 .00	8,497,666. 00
5.0 1.3 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO O PVC D= 36" ML	ML	49.00	\$ 2,011,3 33.89	6 %	98,555,36 1.00	104,468,6 82.00

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			A-GC A-GC-F01	
	GESTIÓN CONTRACTUAL			versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 23 de 107		

5.0 1.2 9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLAD O PVC D=14"	ML	12.00	\$ 291,94 2.78	6 %	3,503,313 .00	3,713,512. 00
5.0 2.2 0	SUMIDERO TRANSVERSAL (TIPO ST - 2) EN CONCRETO DE 21 Mpa. (3000 PSI). DIMENSIONES: A = 0.7; H < = 1.77 M. (INCLUYE REFUERZO FORMALETA Y REJILLA PLÁSTICA).	ML	2.00	\$ 1,823,9 26.44	6 %	3,647,853 .00	3,866,724. 00
TOTAL							174,744,7 22.00
COSTO DIRECTO							174,744,7 22.00
Administración (23%)							40,191,28 6.06
Imprevistos (2%)							3,494,894. 44
Utilidad (5%)							8,737,236. 10
AIU (30%)							52,423,41 6.00
TOTAL PRESUPUESTO							\$ 227,168,138.00

Nota 1: El contratista deberá aceptar los procedimientos administrativos que

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01 Versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024 Página 24 de 107
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		

determine el Municipio para la ejecución del contrato y elaborar actas de entrega al Municipio con las memorias de cantidades siguiendo las indicaciones que el supervisor considere.

Nota 2: El contratista deberá organizar la logística para el desarrollo de actividades teniendo en cuenta los protocolos de seguridad industrial y de bioseguridad.

Nota 3: El contratista deberá entregar la obra con las especificaciones requeridas y con los estándares de calidad recomendados por los proveedores del material y las normas colombianas vigentes que aplican a las redes de alcantarillado mixto.

Nota 4: Las especificaciones técnicas estarán acordes con las establecidas en el presupuesto oficial.

Nota 5: La oferta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, será evaluada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Nota 6: El contratista deberá garantizar el funcionamiento de la red de alcantarillado, la adecuada conexión entre pozos de inspección y la ausencia de fugas en la red a construir.

REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a las disposiciones previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que lo regulen, modifiquen o sustituyan. Previo a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. El Municipio procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes:

INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes, salvo las excepciones previstas en forma taxativa en la Ley. Para tal efecto, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá estar clasificado en el RUP bajo la “United Nations Standards Products

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

and Services Code” conocido por la Sigla UNSPSC que es la metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios y expedido por Naciones Unidas.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito.

El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

De esta manera, en el certificado expedido en las condiciones anteriormente descritas debe constar la inscripción y clasificación del proponente así:

En el registro debe constar su inscripción y clasificación que se relaciona a continuación:

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, tenemos:

Código del clasificador de bienes y servicios	Descripción
30111800	Agregados
30111900	Elementos para reforzar
40171500	Tubos y Tuberías comerciales
40171600	Tubos y Tuberías industriales
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151100	Servicio de construcción de plomería
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

El proponente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 26 de 107

la cámara de comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia, deberán estar inscritas en el registro correspondiente del país donde tienen su domicilio principal.

CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

La oferta debe contener los siguientes documentos mínimos habilitantes de carácter jurídico:

Carta de presentación de la propuesta

Documento de Consorcio O Unión Temporal (SI APLICA)

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio (Personas jurídicas).

Certificado de registro mercantil (En el evento de que la persona natural ostente la calidad de comerciante).

Documento de conformación para propuestas conjuntas (SI APLICA)

Certificado de antecedentes penales (Pasado judicial) vigente expedido por la Policía Nacional. (Persona natural). Sera verificado por la entidad

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 27 de 107

Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, del representante legal y/o proponente en caso de presentarse como persona natural.

Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de La República El Municipio, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales de cada uno de los proponentes en el respectivo Boletín que expide la Contraloría General de la República.

Registro Único Tributario con actividades acordes al objeto contractual.

Hoja de vida en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (persona natural)

Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica.

Compromiso anticorrupción

CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en el que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el formato de capacidad financiera y organizacional dispuesto para tal fin en el SECOP II, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2023 o uno de los últimos (3) años según decreto 399 de 2021, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2023 y/o 2022 y/o 2021.

Deberá presentarse Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2021 (y de ser el caso los estados financieros del año del que se tomó la información para renovar el RUP). (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros) y diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL expedida por el Representante legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, en donde se detallan cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

El municipio de Maripí utilizo el Consolidado Información Básica, Estados e Indicadore Financieros por Sector/ubicación, con corte a 31 de diciembre de

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

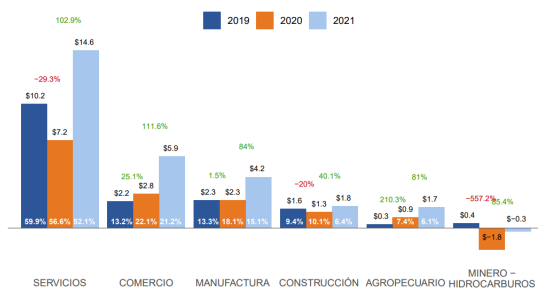


modelo integrado
de planeación
y gestión

2021, que corresponde al último reporte publicado en la página web de la Superintendencia de Sociedades en el 2024, teniendo en cuenta los criterios de consulta para actividades de construcción conexas que pertenecen al Macro sector CONSTRUCCIÓN:

Macrosector	No. Empresas	Participación
COMERCIO	3072	34.1%
SERVICIOS	2835	31.5%
MANUFACTURA	1735	19.3%
CONSTRUCCIÓN	766	8.5%
AGROPECUARIO	439	4.9%
MINERO-HIDROCARBUROS	153	1.7%

GANANCIA (PÉRDIDA) 9.000 EMPRESAS POR SECTOR
CIFRAS BILLONES DE PESOS



FUENTE: Informe Anual Superintendencia de Sociedades:
www.supersociedades.gov.co

Con esta información se realizó un análisis del comportamiento del sector en cada uno de los indicadores, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Se utilizó el reporte de la Superintendencia de Sociedades en donde se consignan los indicadores financieros de las empresas del sector y que es utilizado entre otras entidades por la Cámara Colombiana de la Infraestructura.

La Superintendencia de Sociedades publica desde el año 2017, en su portal SIE, los estados financieros (Balance General, Estado de Resultados y Flujo Efectivo) de las empresas que vigila. Con base en esta información, se realizó

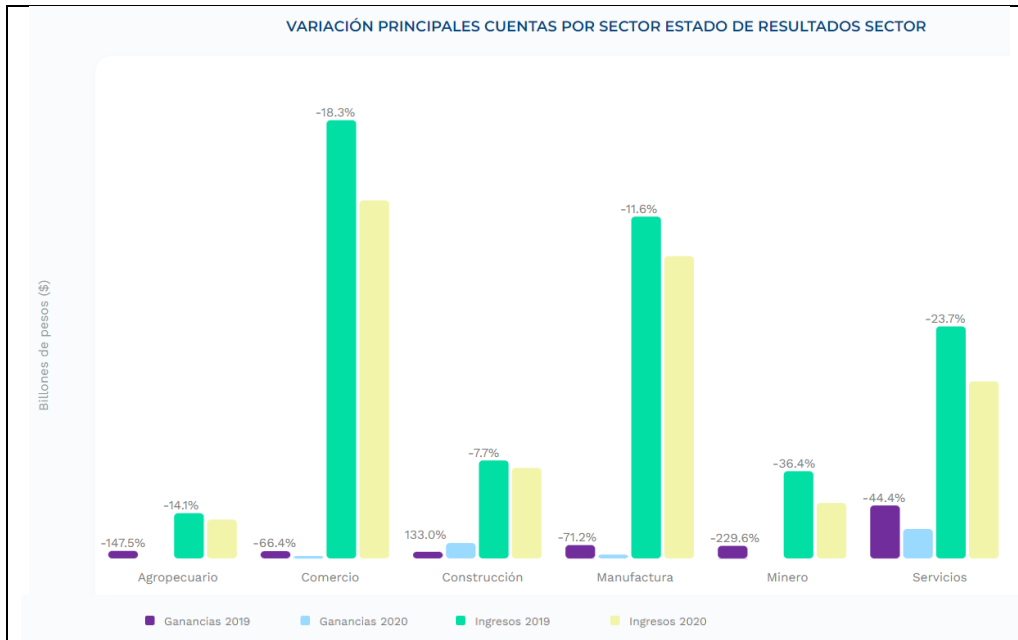
un análisis de los indicadores financieros del sector de Construcción, para poder determinar indicadores que fuesen proporcionales y racionales frente a la dinámica económica del sector y que de manera simultánea otorgaran a la entidad la certeza de la escogencia de proponentes idóneos para la ejecución de las obras objeto de los procesos de selección que se adelanten. Para el sector Construcción, la información publicada permite conocer el estado indicadores financieros y organizacionales de las empresas del sector, obteniendo así una referencia para la determinación de los Indicadores de los procesos a adelantar por parte de la entidad.

Se adelantó una consulta de cada indicador para conocer Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF) Y Reporte de Estado de Resultados Integrales (ERI) los promedios de estos a nivel Nacional, lo cual generó el siguiente reporte:

REPORTE DE ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (ESF) POR SECTOR/UBICACIÓN

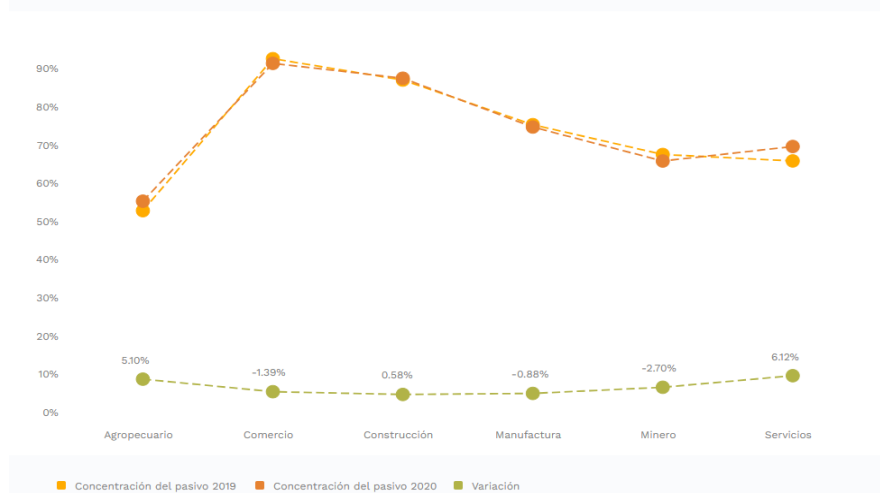


REPORTE DE ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (ERI) POR SECTOR/UBICACIÓN



INFORME ESPECIAL - VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS CORRIENTES SOBRE LOS PASIVOS POR SECTOR/UBICACIÓN

INFORME ESPECIAL - VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS CORRIENTES SOBRE LOS PASIVOS POR SECTOR



A partir de lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar dentro del proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Luego se agrupa la información y se establecen los indicadores de tendencia,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 31 de 107

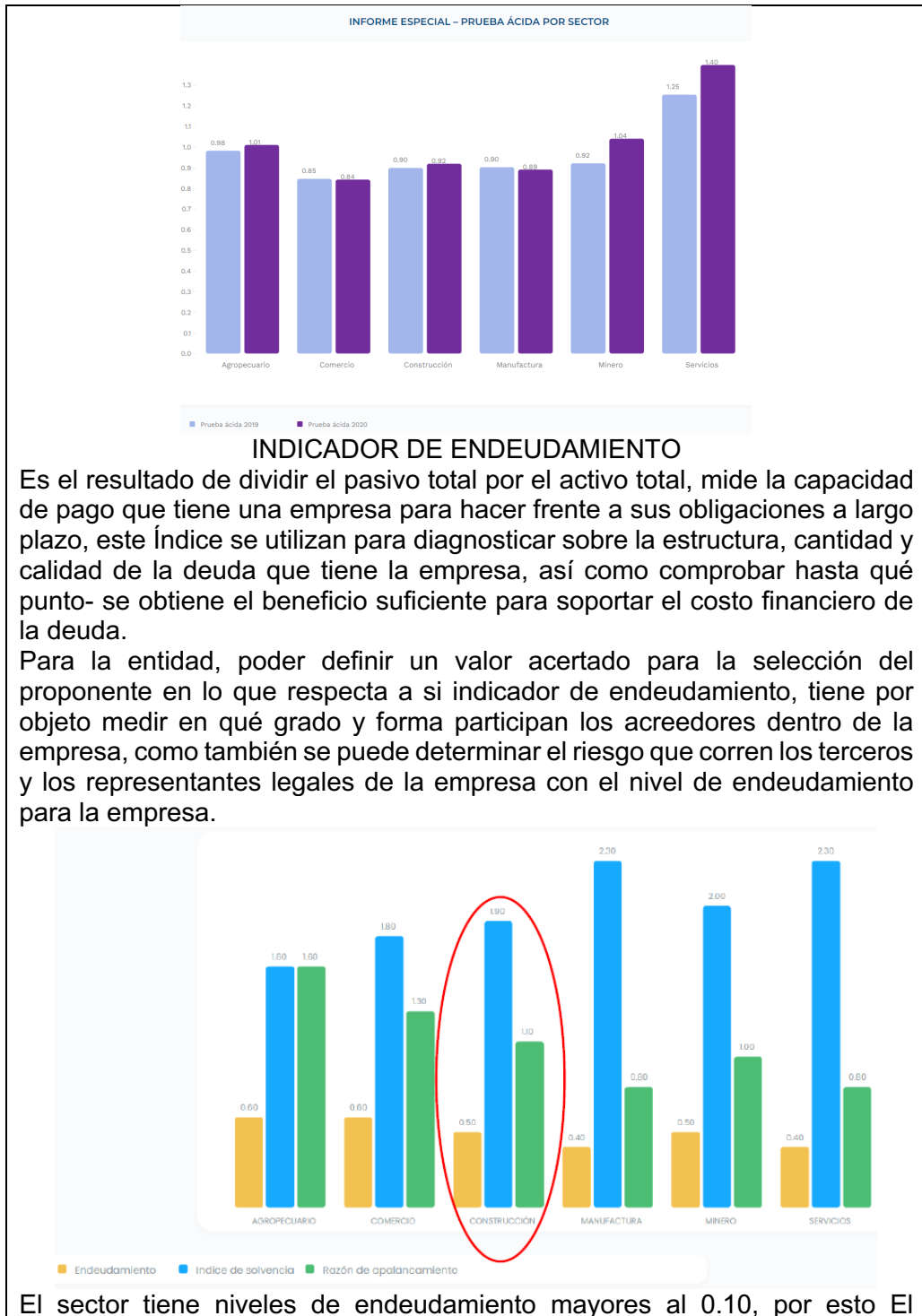
que permita conocer la realidad del sector de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos de la tabla resumen como el mínimo o máximo requerido para los requisitos habilitantes del presente proceso.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del Estado de Situación Financiera, incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar-acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

La definición de este indicador tiene por objeto medir la capacidad que tiene la empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Se evidencia una dispersión de los datos, donde el resultado de liquidez es de 5.0 de las empresas dentro del sector comercio. Adicionalmente dentro de este rango se encuentra una distribución uniforme de los datos. Por esto el Municipio de Maripi exige un indicador mayor a 5.0, es decir, los proponentes que tengan una liquidez mayor este valor quedan habilitados con respecto a este indicador.



El sector tiene niveles de endeudamiento mayores al 0.10, por esto El

Municipio de Maripi exige un indicador menor o igual 0.10. Es decir, los proponentes que tengan un endeudamiento menor o igual a esta cifra quedan habilitados con respecto a este indicador.

ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la Ganancia (pérdida) por actividades de operación dividida por los costos financieros, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus Costos financieros, cuanto más elevada sea la razón, mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

El sector tiene niveles de cobertura de intereses mayores al 10.0%. Por esto El Municipio de Maripi exige un indicador mayor o igual 10.0%, es decir, los proponentes que tengan un indicador menor a igual a esta cifra quedan inhabilitados con respecto a este indicador.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR DE RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la Ganancia (pérdida) por actividades de operación sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la Ganancia (pérdida) por actividades de operación del valor del financiamiento de capital, o cuantos pesos de Ganancia (pérdida) por actividades de operación genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.



Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

☎ 312 529 6934

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

El sector tiene niveles de ROE mayores al 0.10%. Por esto El Municipio de Maripi exige un indicador mayor o igual 0.10%. Es decir, los proponentes que tengan un indicador menor o igual a esta cifra quedan inhabilitados con respecto a este indicador.

INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la Ganancia (pérdida) por actividades de operación sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

A fin de garantizar la pluralidad de oferentes la entidad determina solicitar los indicadores financieros calculados a partir de la Mediana o Percentil 50% teniendo estos como definitivos para el proceso de selección al cual se refiere el presente documento.

El sector tiene niveles de ROA mayores al 0.10%. Por esto el Municipio de Maripi exige un indicador mayor o igual al 0.10%. Es decir, los proponentes que tengan un indicador menor o igual a esta cifra quedan inhabilitados con respecto a este indicador.

De acuerdo a lo interior, los indicadores financieros quedan definidos de la siguiente manera:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 5.00
Índice de endeudamiento (pasivo total / activo total)	Menor o igual a 0.10
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional / gastos de intereses)	Mayor o igual a 10.0

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 0.10%
Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0.1

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Proponente debe acreditar adicionalmente experiencia específica, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de un (1) contrato de obra celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, cuyo valor individual en SMMLV sea mayor o igual a 0.9 veces el presupuesto oficial, que cumpla con las siguientes condiciones:

El contrato aportado debe contener la intervención de alcantarillado urbano. El contrato aportado debe contener actividades de construcción y ampliación de alcantarillado pluvial.

Adicionalmente, el contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá cumplir con los códigos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), al menos con el 80%, dados en la Tabla No 3 del presente documento. El no cumplimiento de este requisito generará rechazo de la propuesta:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
30111800	Agregados
30111900	Elementos para reforzar concreto
40171500	Tubos y Tuberías comerciales
40171600	Tubos y tuberías industriales
40172400	Tapas para tubos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia se verificará de acuerdo al porcentaje de participación acreditado para el presente proceso contractual.

Deberá anexar copia de la sábana de cantidades para su verificación. Fotocopia legible del contrato que se presenta para acreditar la experiencia y Acta liquidación y/o certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, ítems ejecutados con sus cantidades y unidades de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 36 de 107

medida y nivel de cumplimiento, debidamente firmada por el ordenador del gasto de la entidad contratante.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y específica y no se aceptan autocertificaciones.

Asimismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de Maripí podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

El contrato aportado para acreditar la experiencia específica debe ser diferente a los aportados para la experiencia general.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

EXPERIENCIA PARA PROPONENTES MIPYMES

Atendiendo el artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas" del Decreto 1860 de 2021, el Municipio, con el propósito de incentivar la participación de MiPymes domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio diferenciador el numeral 2 que establece: "[...] 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. [...]".

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia específica mínima requerida del proponente cuando se trate de una Mi Pyme se verificará atendiendo a las siguientes reglas:

1.Experiencia general mínima requerida del proponente (MiPymes):

El Proponente debe acreditar experiencia general, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de un (1) contrato de obra

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea **AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO**, cuyo valor individual en SMMLV sea mayor o igual a 3.0 veces el presupuesto oficial

AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS PROVENIENTES DE LA PARTE ALTA DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ

En cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, la experiencia de los dos contratos aportados se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, y al menos uno de los contratos debe estar clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en el RUP, códigos UNSPSC relacionado en la siguiente tabla al menos un 80% de estos, el no cumplimiento de este requisito generará rechazo de la propuesta.

Adicionalmente el contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberán cumplir con los códigos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), al menos con el 80%, dados en la Tabla No 3 del presente documento. El no cumplimiento de este requisito generará rechazo de la propuesta:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
30111800	Agregados
40183100	Accesorios de tubos
40141600	Válvulas
40172400	Tapas para tubos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

Para este fin, los interesados deberán diligenciar el formato anexo "experiencia" registrando él o los contratos registrados en el RUP, con los que busca acreditar la experiencia, indicando el número de orden en el que aparecen en el RUP, el valor en salarios mínimos, la fecha de firma y de ejecución, el objeto, la entidad contratante, el contratista y la forma de participación.

Adicionalmente, allegar con las propuestas las certificaciones sobre ejecución de los contratos o las actas de liquidación de los mismos, donde conste el valor total ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del

contrato, alcance y especificaciones del mismo o actividades u obligaciones requeridas para el presente proceso de selección, de lo contrario no se tendrá en cuenta y se verificará como NO CUMPLE.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

En el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, el Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes: sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

NOTA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia cuando los valores de los contratos estén expresados en monedas extranjeras y deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de terminación del contrato, certificada por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si este expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de terminación del contrato (utilizando para tal efecto la página web, <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas, Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para la conversión del valor de los contratos o ventas en SMLMV al momento de la venta se utilizará el siguiente cuadro, tomando para el cálculo los valores de la columna del Salario Mínimo mensual.

Año	Salario mínimo mensual S.M	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2024	1,300,000	162,000	2293 de dic 29 de 2023

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

☒ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

2023	1,160,000	140,606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1,000,000	117,172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017

2. Experiencia específica mínima requerida del proponente (MiPymes):

El Proponente debe acreditar adicionalmente experiencia específica, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de un (1) contrato de obra celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, cuyo valor individual en SMMLV sea mayor o igual a 0.9 veces el presupuesto oficial, que cumpla con las siguientes condiciones:

El contrato aportado debe contener la intervención de alcantarillado urbano.
El contrato aportado debe contener actividades de construcción o ampliación de alcantarillado pluvial.

Adicionalmente el contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberán cumplir con los códigos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) al menos en un 80% de la totalidad de estos, dados en la Tabla No 3 del presente documento. El no cumplimiento de este requisito generará rechazo de la propuesta:

Código del clasificador de bienes y servicios	Descripción
30111800	Agregados
30111900	Elementos para reforzar concreto
40171500	Tubos y Tuberías comerciales
40171600	Tubos y tuberías industriales
40172400	Tapas para tubos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia se verificará de acuerdo al porcentaje de participación acreditado para el presente proceso

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Version: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 40 de 107

contractual.

Deberá anexar copia de la sabana de cantidades para su verificación.

Fotocopia legible del contrato que se presenta para acreditar la experiencia y Acta liquidación y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, ítems ejecutados con sus cantidades y unidades de medida y nivel de cumplimiento, debidamente firmada por el ordenador del gasto de la entidad contratante.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y específica y no se aceptan auto certificaciones.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de Maripí podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los contratos aportada para acreditar la experiencia específica debe ser diferente a los aportados para la experiencia general.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

CRITERIOS DE EXPERIENCIA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Atendiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" del Decreto 1860 de 2021, el Municipio con el propósito de incentivar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres domiciliadas en Colombia en el presente proceso de selección, tendrá como criterio

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

diferenciador el numeral 2 ejusdem que establece: “(...) 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. (...)”.

Conforme con lo anterior, la verificación del requisito habilitante de experiencia específica mínima requerida del proponente cuando se trate de un emprendimiento y empresa de mujeres se verificará atendiendo las siguientes reglas:

1.Experiencia general mínima requerida del proponente:

En cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, la experiencia específica se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2021.

El Proponente debe acreditar experiencia general, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de un (1) contrato de obra celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea **AMPLIACIÓN, REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO**, cuyo valor individual en SMMLV sea mayor o igual a 3.0 veces el presupuesto oficial

En cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, la experiencia de los dos contratos aportados se verificará en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, y cada contrato debe estar clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel en el RUP, códigos UNSPSC relacionado en la siguiente tabla, de los cuales se debe cumplir al menos en un 80% de los mismos, el no cumplimiento de este requisito generará rechazo de la propuesta:

Código del clasificador de bienes y servicios	Descripción
30111800	Agregados
40183100	Accesorios de tubos
40141600	Válvulas
40172400	Tapas para tubos
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

Para este fin, los interesados deberán diligenciar el formato anexo "experiencia" registrando él o los contratos registrados en el RUP, con los que busca acreditar la experiencia, indicando el número de orden en el que aparecen en el RUP, el valor en salarios mínimos, la fecha de firma y de ejecución, el objeto, la entidad contratante, el contratista y la forma de participación.

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 42 de 107

Adicionalmente, allegar con las propuestas las certificaciones sobre ejecución de los contratos o las actas de liquidación de los mismos, donde conste el valor total ejecutado, fecha de inicio y fecha de terminación, objeto del contrato, alcance y especificaciones del mismo o actividades u obligaciones requeridas para el presente proceso de selección, de lo contrario no se tendrá en cuenta y se verificará como NO CUMPLE.

En caso de aportar certificación de experiencia en donde se haya ejecutado el contrato o los contratos en alguna forma asociativa, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en la citada forma asociativa.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

En el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, el Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes: sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

NOTA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia cuando los valores de los contratos estén expresados en monedas extranjeras y deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de terminación del contrato, certificada por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si este expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de terminación del contrato (utilizando para tal efecto la página web, <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas, Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para la conversión del valor de los contratos o ventas en SMLMV al momento de la venta se utilizará el siguiente cuadro, tomando para el cálculo los valores de la columna del Salario Mínimo mensual.

Año	Auxilio de	Normatividad Decreto
-----	------------	----------------------

	Salario mínimo mensual S.M	Transporte	
2024	1,300,000	162,000	2293 de dic 29 de 2023
2023	1,160,000	140,606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1,000,000	117,172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

2.Experiencia específica mínima requerida del proponente

El Proponente debe acreditar adicionalmente experiencia específica, relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de un (1) contrato de obra celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto sea **CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL**, cuyo valor individual en SMMLV sea mayor o igual mayor a 0.9 veces el presupuesto oficial, que cumplan con las siguientes condiciones:

El contrato aportado debe contener la intervención de alcantarillado urbano.

- El contrato aportado debe contener actividades de construcción o ampliación de alcantarillado pluvial

Adicionalmente, el contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá cumplir con los códigos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en al menos un 80% de la totalidad de los mismos, dados en la Tabla No 3 del presente documento. El no cumplimiento de este requisito generará rechazo de la propuesta:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
30111800	Agregados
30111900	Elementos para reforzar concreto
40171500	Tubos y Tuberías comerciales
40171600	Tubos y tuberías industriales
40172400	Tapas para tubos
81101500	ingeniería civil y arquitectura

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación acreditado para el presente proceso contractual.

Deberá anexar copia de la sabana de cantidades para su verificación.

Fotocopia legible del contrato que se presenta para acreditar la experiencia y Acta liquidación y/o Certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, valor del contrato, plazo de ejecución, fecha de inicio, fecha de terminación, ítems ejecutados con sus cantidades y unidades de medida y nivel de cumplimiento, debidamente firmada por el ordenador del gasto de la entidad contratante.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y específica y no se aceptan auto certificaciones.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de Maripí podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 45 de 107

Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Los contratos aportada para acreditar la experiencia especifica debe ser diferente a los aportados para la experiencia general.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con el Entidades Estatales.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida, que no se acredite con el certificado del RUP.

Acreditación de experiencia del proponente a través de contratos suscritos con particulares.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 46 de 107

1. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

2. Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente pliego de condiciones (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, que no se acrediten con el certificado del RUP.

3. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA 3. Las personas que objetan la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 47 de 107

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia registrada en el RUP, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar la hoja de vida, y carta de compromiso con sus correspondientes soportes, del siguiente personal profesional mínimo:

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato (Anexar Hojas de Vida y soportes correspondientes):

PROFESIONAL OFRECIDO PARA EL CARGO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA
Un (01) profesional en Ingeniería Civil, Especialista en Gerencia Integral de Obras	Mínimo quince (15) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar y soportar experiencia específica como director de obra o de Interventoría en un proyecto relacionado con la construcción o ampliación de redes de alcantarillado y/o acueducto, cuyo presupuesto sea mayor a 10 veces el valor del

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

✉ [@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@maripi-boyaca.gov.co)



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01 Versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024 Página 48 de 107
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		

		presupuesto oficial del presente proceso
Un (01) profesional en Ingeniería Civil,	Mínimo veinte (20) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar y soportar experiencia específica como residente y/o director de obra en un proyecto relacionado con la construcción o ampliación de redes de alcantarillado y/o acueducto y cuyo presupuesto sea mínimo dos veces el presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: El proponente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con las siguientes reglas especiales:

Presentar certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de este proceso.

Nota 2: Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas directamente por la entidad gestora del proyecto, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DÍA, MES Y AÑO)

La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Nota 3: Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

El proponente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de Juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, según formulario del pliego de condiciones para tal fin.

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 49 de 107

Las ofertas que no cumplan con el personal mínimo propuesto no serán consideradas hábiles.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia de los profesionales son: Certificaciones expedidas por el Contratante y/o copias de los respectivos contratos acompañadas de las actas de recibo final de obra y/o las actas de liquidación.

Se deberá presentar carta de compromiso de cada uno de los profesionales firmada en original, donde se comprometa a participar en el desarrollo de las obras objeto del contrato.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional y/o Técnico deberá tener un perfil igual o superior al del profesional y/o Técnico que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional y/o técnico se evaluará la experiencia específica por parte de la Secretaría de Planeación del Municipio, acorde con estos Pliegos de Condiciones.

NOTA 4: El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas y/o con los horarios requeridos, la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 5: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

Copia de la Cedula de Ciudadanía
Copia de la Matricula Profesional
Copia de la Vigencia de la Matricula
Copia de los Diplomas y/o Actas de Grado
Hoja de vida

Documentos solicitados que acrediten la experiencia especifica requerida.

Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

☒ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 50 de 107	

NOTA 6: En los valores unitarios del presupuesto oficial se encuentran incluidos los costos del anterior personal, actividades, cantidades y los valores unitarios realmente ejecutados, se deberá adjuntar a ésta, las actas de obra igualmente firmadas, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor.

NOTA 7 FRENTES DE TRABAJO:

El proponente deberá contar con un frente de trabajo para la ejecución de la obra. El frente de trabajo deberá estar conformado por lo menos por: Un maestro de obra, Un oficial, y 3 ayudantes, se debe presentar hoja de vida con sus respectivos soportes y antecedentes del frente de trabajo, este personal deberá ser personal del municipio de Maripi, por lo que para acreditar este además deberá presentar certificación de Sisbén que acredite lo mismo.

Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Retroexcavadora
2. Volqueta con máximo 10 años de antigüedad

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 51 de 107

FACTORES DE EVALUACIÓN

El presente proceso de contratación tendrá los siguientes criterios de evaluación:

- Condiciones Económicas
- Condiciones Técnicas
- Apoyo a la Industria Nacional

EL MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ) debe evaluar las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes mencionados en este documento, para lo cual las ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 7 establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

En la evaluación de las Ofertas el **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)** realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta Económica	39,5 puntos
Condiciones Técnicas	50 puntos
Apoyo a la industria Nacional	10 puntos
Criterio diferencial MiPymes	0.25 puntos
Criterio diferencial emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Total	100 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el **MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ)** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el factor económico.

CONDICIONES ECONÓMICAS

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA EL PRESENTE PROCESO COMO TAMPOCO EL DE LOS RUBROS INDICADOS EN EL CDP SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

La propuesta debe elaborarse con base en las cantidades unitarias relacionadas en el Cuadro de Cantidades y Propuesta Económica,

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

concordante con las Especificaciones contenidas en el Anexo No. 2 el cual debe diligenciarse de manera clara y en forma completa, indicando todos los datos allí solicitados.

SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EL NO OFRECIMIENTO Y LA NO COTIZACIÓN DE TODOS LOS ÍTEMS ALLÍ DESCRITOS, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELACIONADAS.

Como dichas cantidades son estimadas, durante la ejecución del contrato las mismas pueden aumentar o disminuir. Por lo anterior, el valor definitivo del contrato será el que resulte de multiplicar el costo unitario por las cantidades realmente ejecutadas de bienes suministrados.

Para efecto del señalamiento del precio unitario ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica

Para facilitar las diferentes etapas del proceso, el Proponente deberá presentar en la propuesta (medio magnético), la información puntual del cuadro de cantidades.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La propuesta deberá presentarse en forma total y así igualmente será la adjudicación.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems requeridos en el cuadro que se encuentran dentro del Anexo 3.

El MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ), a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA (399.5) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del

informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(I)

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x = \sum (Xi / n)$$

x= Media aritmética.

Xi= Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Para valores iguales a menores a x:

$$Puntaje i = 399.5 * \left(1 - \left(\frac{(x - v_i)}{x} \right) \right)$$

Para valores mayores a x:

$$Puntaje i = 399.5 * \left(1 - 2 \left(\frac{|x - v_i|}{x} \right) \right)$$

Donde:

x = Media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(II)

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 54 de 107

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{MAX} + X}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta

X= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Para valores iguales a menores a XA:

$$Puntaje\ i = 399.5 * \left(1 - \left(\frac{(X_A - v_i)}{X_A} \right) \right)$$

Para valores mayores a XA:

$$Puntaje\ i = 399.5 * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A} \right) \right)$$

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Gpo = (nv + n) \sqrt{(Po * Po \dots Po_{nv} * P1 * P2 \dots P_n)}$$

Donde,

GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Para valores iguales a menores a GPO:

$$Puntaje\ i = 399.5 * \left(1 - \left(\frac{(G_{PO} - v_i)}{G_{PO}} \right) \right)$$

Para valores mayores a GPO:

$$Puntaje\ i = 399.5 * \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - v_i|}{G_{PO}} \right) \right)$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 56 de 107

diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(IV) MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACÁ) procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{399.5 * V_{MIN}}{V_i}$$

Donde,

VMIN = Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Una vez establecido el orden de elegibilidad se procederá a realizar la verificación aritmética de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad con el fin de verificar que cumpla con las condiciones establecidas en este pliego. En el evento que no cumpla se procederá a verificar la oferta económica del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta verificar que la oferta económica que se ajuste al pliego de condiciones. La entidad correrá traslado de la anterior actuación dentro de la misma audiencia.

CONDICIONES TÉCNICAS

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta QUINIENTOS (50) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PUNTUACIÓN FACTOR TÉCNICO		
ITEM	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	DIAGRAMA DE GANTT O DE BARRAS	10
2	PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	10

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

 Código Postal: 154820

 312 529 6934

 www.maripi-boyaca.gov.co

 [@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@maripi-boyaca.gov.co)



modelo integrado
de planeación
y gestión

3	PROPUESTA TÉCNICA	20
4	EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	10
TOTAL		50

El MUNICIPIO DE MARIPI, a partir de la propuesta presentada por cada proponente asignará un puntaje máximo posible de (50) puntos acumulables por factor técnico, de acuerdo con las siguientes reglas:
DIAGRAMA DE GANTT O DE BARRAS (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)
 Será la representación gráfica con escala de tiempo del diagrama lógico de ruta crítica, en el cual deberá indicarse mínimo las siguientes variables:
 Definición de las Actividades
 Número de las Actividades
 Escala de tiempo
 Costos totales
 Inversión mensual programada por actividades acorde con tiempo
 Discriminación de cuadrillas
 Indicación de frentes de obra requeridos por el proponente
 Holguras de las actividades no críticas
 Los costos totales de cada una de éstas
 Valor total de la inversión mensual programada.

La representación gráfica se hará mediante un Diagrama de Barras, la cual deberá indicar claramente la Ruta Critica durante la ejecución de la obra. La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ej.: Inicio: día 5, Final: día 20) y no en fechas calendarizadas (Ej.: Inicio: 5 octubre/08, Final: 20 octubre/08). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

El proponente deberá presentar un diagrama de barras tipo GANTT que debe coincidir con la red y los ítems del presupuesto oficial y en él se deben mostrar las barras correspondientes a las iniciaciones primeras y terminaciones primeras y las correspondientes a iniciaciones y terminaciones últimas (identificándolas plenamente), así como las unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor parcial, holguras, duración, % de incidencia del valor de cada ítem y capitulo con respecto al valor total del presupuesto. Se deberán resaltar las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Se debe determinar el valor de incidencia de cada tarea dentro del respectivo mes, se hará tomando como referencia el valor y el tiempo de ejecución de la tarea, además se mostrarán los desembolsos periódicos (mensuales) para la ejecución de cada actividad, para ello en cada barra que represente una actividad o tarea se colocará el valor de participación dentro del respectivo mes y así poder determinar su incidencia en el desembolso total

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 58 de 107

correspondiente al mes dentro del cual se esté ejecutando, el cual se debe ver reflejado en el diagrama de GANTT.

PLAN DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

Los proponentes deberán proponer un Plan de Calidad específico que contenga las estrategias encaminadas a garantizar la calidad en la ejecución del contrato. El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

1. Objetivo
2. Alcance
3. Visión
4. Misión
5. Política de calidad
6. Organigrama de obra
7. Mapa de procesos
8. Descripción del proyecto
9. Localización
10. Compras y contratación
11. Diseño y desarrollo
12. Propiedad del Cliente
13. Preservación del producto
14. Control de producto no conforme
15. Gestión del riesgo
16. Control de costos
17. Control de Programación
18. Auditorias
19. Matriz de comunicación (Información, Metodología, responsable, receptor, frecuencia)
20. Matriz de seguimiento (Etapa, Responsable de la supervisión, ejecutor, Registros)
21. Normativa técnica aplicable (Actividad, referencia, Título).
22. Materiales que afectan la calidad del producto (Tipo de material, variables a evaluar, Norma, Criterios de aceptación).
23. Responsabilidades gerenciales.
24. Puntos críticos de control (Etapa, Variable a controlar, elementos de inspección, responsable de verificación, frecuencia de verificación, tratamiento de producto no conforme).
25. Responsables del plan de gestión de calidad.

El plan de Calidad debe hacerse conforme a los requisitos de las normas ISO 9001:2015: El plan de calidad elaborado por el proponente debe ser un documento que permita Gerencia el proyecto dentro del tiempo estipulado y

con los parámetros de calidad establecidos; Permitiendo el control por parte de la alcaldía Municipal de Maripi y la interventoría seleccionada. En todo caso, el Plan de Calidad que se presente como parte integral de la propuesta debe ser completo y debe estar revisado y aprobado por el Proponente con la fecha el número de la versión inicial.

Durante el ciclo de vida del Proyecto el Plan de Calidad y los documentos referenciados se deben aplicar en toda su extensión y deben revisarse, actualizarse y aprobarse cuando sea necesario, con identificación de los cambios y el estado de la revisión actualizada.

El profesional que firma el Plan de calidad, deberá ser un ingeniero diferente a los profesionales ofertados en el equipo de trabajo, con maestría y/o especialización en calidad o afines; Deberá contar con certificado como auditor de calidad expedido por un ente certificador.

PROPUESTA TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS) (ASIGNACIÓN DE PUNTAJES Y PROCEDIMIENTOS EN CASOS DE INCOHERENCIAS O CONTRADICCIONES)

El **MUNICIPIO DE MARIPI**, a partir de la propuesta técnica presentada por cada proponente asignará un puntaje máximo posible de doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el cuadro siguiente:

CONCEPTO		PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE
3.1	PROPUESTA – LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE.	6
3.2	PROPUESTA- LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS	6
3.3	PROPUESTA DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U.	8
TOTAL		20

La NO presentación de la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, o de la PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS o de la PROPUESTA DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U., de una o algunas actividades relacionadas en el formato PROPUESTA - CUADRO RESUMEN, generará por cualquiera de estas circunstancias, una asignación por criterio de la propuesta técnica de CERO (0) PUNTOS de los treientos máximos posibles.

Como ponderación por factor técnico, el proponente a fin de hacerse acreedor del puntaje descrito en el cuadro anterior, deberá realizar su ofrecimiento

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 60 de 107

teniendo en cuenta tanto las condiciones de la propuesta descritas en el factor económico como las condiciones técnicas mínimas determinadas a continuación:

3.1 PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE. (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS).

El proponente deberá diligenciar en debida forma y adjuntar la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, de conformidad con el formato suministrado por la Entidad. (Anexo del pliego de condiciones).

Los materiales, equipos y transporte adicionales a los mínimos suministrados por la entidad en el formato PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE, y que el proponente considere utilizar para el cálculo de los análisis de precios unitarios de las actividades del formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, pueden a voluntad del oferente ser incluidos o no en la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE que presente el proponente.

El puntaje mínimo de un proponente habilitado, independiente de la cantidad de errores en los que pueda incurrir, será de CERO (0) PUNTOS.

A los proponentes habilitados que no incurran en ningún error de los que se relacionan a continuación y que son los que causan la disminución del puntaje se les otorgará (5) puntos.

Por cada error en el que incurra el proponente, se le descontará diez (1) puntos.

A continuación, se relaciona los errores que ocasionan la disminución de puntaje respecto a la PROPUESTA - LISTA DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRANSPORTE:

- Por la falta de alguno de los materiales y/o equipos y/o transportes fijados por la entidad en el formato respectivo. Cada uno que falte es considerado un error.
- Por el precio no diligenciado para el material y/o equipo y/o transporte fijado por la Entidad en el formato respectivo. Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error.
- Por un precio ofertado en cero (0) pesos ya sea en los materiales y/o equipos y/o transportes, fijados por la Entidad en el formato respectivo. Cada uno de los ofertados con cero (0) pesos es considerado un error.
- La unidad ofrecida en el listado sea diferente a la solicitada por la entidad en el formato respectivo. Cada uno que sea diferente es considerado un error.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 61 de 107

e.) Por la unidad no diligenciada para el material y/o equipo y/o transporte fijado por la Entidad en el formato respectivo. Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error.

3.2 PROPUESTA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS. (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS).

El proponente deberá diligenciar en debida forma la PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS, de conformidad con el formato suministrado por la Entidad. (Anexo del pliego de condiciones).

Los costos de jornales, sueldos y prestaciones sociales adicionales a los mínimos suministrados por la Entidad en el formato PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS, y que el proponente considere utilizar para el cálculo de los análisis de precios unitarios de las actividades del formato propuesta técnica económica, pueden a voluntad del oferente ser incluidos o no en la PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS, presentado por el proponente.

El puntaje mínimo de un proponente habilitado, independiente de la cantidad de errores en los que pueda incurrir, será de CERO (0) PUNTOS.

A los proponentes habilitados que no incurran en ningún error de los que se relacionan a continuación y que son los que causan la disminución del puntaje se les otorgará (5) puntos.

Por cada error en el que incurra el proponente se descontará diez (10) puntos.

A continuación, se relaciona los errores que ocasionan la disminución de puntaje respecto a la PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA - LISTA DE JORNALES Y SUELDOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO EN APUS:

a.) Por la falta de alguno del personal fijado por la Entidad en el formato respectivo. Cada uno que falte es considerado un error.

b.) Por el sueldo o jornal no diligenciado en el formato suministrado por la Entidad. Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error.

c.) Por un precio ofertado en cero (0) pesos ya sea en los jornales y/o sueldos, fijados por la Entidad en el formato respectivo. Cada uno de los ofertados con cero (0) pesos es considerado un error.

d.) Por el porcentaje de prestaciones no diligenciado en el formato suministrado por la Entidad. Cada uno de los no diligenciados, es considerado un error.

e.) Por no presentar el desglose de las prestaciones sociales.

3.3 PROPUESTA - DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U. (PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS).

El proponente debe presentar la discriminación de los porcentajes utilizados para el valor de la Administración, Imprevistos y Utilidades (A.I.U.) y con los cuales afectó los costos directos de la obra para obtener el costo total, así como el cálculo debidamente detallado del porcentaje de la Administración que utiliza dentro del A.I.U. (PROPUESTA - DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U., anexo del pliego de condiciones).

El puntaje mínimo de un proponente habilitado, independiente de la cantidad de errores en los que pueda incurrir, será de CERO (0) PUNTOS.

A los proponentes habilitados que no incurran en ningún error de los que se relacionan a continuación y que son los que causan la disminución del puntaje se les otorgará (2) puntos.

Por cada error en el que incurra el proponente se descontará (1) puntos.

A continuación, se relaciona los errores que ocasionan la disminución de puntaje respecto a la PROPUESTA

DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U.:

a.) Por ofrecer un porcentaje de A.I.U., que al ser corregido por la entidad resulte menor al 90% del valor oficial del porcentaje total de A.I.U. establecido para este proceso.

b.) Por ofrecer un porcentaje de A.I.U., que al ser corregido por la Entidad resulte mayor al 100% del valor oficial del porcentaje total de A.I.U. establecido para este proceso.

c.) Por no ofrecer desglose de la Administración (A).

3.5 Experiencia y formación del equipo profesional. 10 PUNTOS

A. (DIRECTOR DE OBRA) 50

El puntaje se otorga de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA	PUNTAJE
Mas de 10 años a partir de la matricula profesional.	1
Mas de 15 años a partir de la matricula profesional.	2
Mas de 25 años a partir de la matricula profesional	2

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

☎ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

TOTAL	5 PUNTOS
--------------	-----------------

B. (RESIDENTE DE OBRA) 5

El puntaje se otorga de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL RESIDENTE DE OBRA	PUNTAJE
Mas de 10 años a partir de la matricula profesional. 1	1
Mas de 15 años a partir de la matricula profesional. 2	2
Más de 25 años a partir de la matrícula profesional	2
TOTAL	5 PUNTOS

Para la evaluación del presente numeral, se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional.
3. Certificaciones de la experiencia solicitada
4. Certificación de vigencia de la tarjeta profesional (original) con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de la visita.
5. Copia de los contratos y sus respectivos documentos de liquidación.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, los cuales deben poseer una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días
8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría General de la República, los cuales deben poseer una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
9. Carta de compromiso con la ejecución del proyecto donde se establezca una disponibilidad mínima de permanencia en los sitios de ejecución del contrato del 25%.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

6.2.5 CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES - 0.25 puntos

OFRECIMIENTO MIPYMES – 0,25 PUNTOS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Version: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 64 de 107

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se evaluará y asignará diez (10) puntos a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10 puntos en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cincuenta (50) puntos para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes a través del Certificado de Existencia y Representación Legal conforme a lo establecido en el numeral 5.2.1.2 del presente documento.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de MiPymes está contemplado como un requisito habilitante, este podrá ser subsanado, caso en el cual este no será tenido en cuenta a efectos de obtener el puntaje definido en este numeral.

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Version: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 65 de 107

PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

CRITERIO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 66 de 107

mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

PARÁMETROS GENERALES DE REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTOS, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Para la evaluación ponderable en el evento en que aplique se reducirá el dos (2%) del total del puntaje establecido, al (los) proponente(s) que SE LE HAYA IMPUESTO UNA O MÁS MULTAS O CLÁUSULAS PENALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, Para lo cual la Entidad procederá a verificar lo atinente a incumplimientos de contratos en el respectivo RUP.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, que señala:

***REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**
Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1º. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC
NIT: 800.024.789-8	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
			Página 67 de 107

PARÁGRAFO 2º. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6º de la Ley 2020 de 2020.

PARÁGRAFO 3º. Para la aplicación de la excepción establecida en el párrafo primero el proponente deberá allegar el correspondiente auto admisorio de la demanda el cual deberá tener fecha de expedición anterior al cierre del proceso, dentro de los documentos de la propuesta o como subsanación si se omite su aporte en la misma, de la aplicación del criterio se correrá traslado en la evaluación preliminar.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 68 de 107

de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 69 de 107

entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B - Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 70 de 107

del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C - Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia - (Empleador - Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 71 de 107

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C - Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 72 de 107

del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
NIT: 800.024.789-8	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 73 de 107

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
NIT: 800.024.789-8	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 74 de 107

entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 75 de 107

debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 76 de 107

presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 77 de 107

empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 78 de 107

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H - Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 79 de 107

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 80 de 107

artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El municipio de Maripi, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 rechazará aquellas propuestas que se encuentren inmersas dentro de cualquiera de las causales previstas en este pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

Quando la propuesta se hubiere radicado y presentado extemporáneamente, es decir, después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del presente Proceso de menor cuantía, o se hubiere enviado por correo postal o por correo electrónico o por vía fax.

Quando el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar consagradas en la Constitución Nacional o en la Ley.

Quando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 81 de 107

Cuando el proponente o uno de los integrantes del Consorcio a Unión Temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la propuesta.

Cuando el representante legal tenga restricciones para presentar la propuesta y para contratar de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio y/o Unión Temporal y no adjunte con la propuesta, el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica.

Cuando para el presente Proceso de menor cuantía se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, ya sea individualmente o en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

Cuando el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República o en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y esté reportado en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Cuando el valor de los precios unitarios ofertados supere el valor promedio de los precios unitarios indicados en el estudio de mercado y/o el estudio del Sector realizado por el municipio.

Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente o en debida forma la información o documentación solicitada por el municipio, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.

Cuando el proponente en forma individual o cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal no esté inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes-RUP expedido por la Cámara de Comercio en la actividad económica exigida en el presente pliego de condiciones o cuando la inscripción, la renovación, la actualización o modificación del RUP solicitada en el presente pliego de condiciones, no se encuentre en firme.

Cuando se presenten propuestas parciales o incompletas.

Cuando la propuesta sea presentada mediante Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el Consorcio, Unión Temporal o modalidad de asociación escogida.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC
NIT: 800.024.789-8	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
			Página 82 de 107

- . Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta el municipio, se estime que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
- . Cuando se demuestre que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre y presentación de la propuesta, el proponente o persona jurídica no se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar e conformidad con lo exigido en el artículo 50° de la Ley 789 de 2002. En caso de que el proponente sea persona natural, debe estar al día en el pago de tales aportes en el mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.
- . Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los aspectos técnicos mínimos requeridos en el pliego de condiciones y/o estudios previos.
- . Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- . Cuando los oferentes incluyan condicionamientos diferentes o las actividades ofrecidas no se ajusten a todas y cada una de las actividades, condiciones y especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones.
- . Cuando el municipio tenga conocimiento de confabulación entre los proponentes que atenten contra el principio de selección objetiva.
- . Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.
- . Cuando el proponente omita la presentación de los documentos necesarios para acreditar la experiencia exigida.
- . Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en este pliego de condiciones o cuando contengan defectos no subsanables generadores de rechazo, todo lo cual según lo dispuesto en este pliego de condiciones y en armonía con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
- . Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que la información suministrada no es veraz o se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, falsa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte del municipio, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo en virtud de lo establecido en el artículo 5° de la ley 1882 de 2018, por el cual se modificó el parágrafo 1 y se incluyeron los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la ley 1150 de 2007.

En los demás casos establecidos en la Constitución, la ley y los presentes estudios previos.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

Según la Ley 1150 de 2007, artículo 4 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2 numeral 2 y en el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Circular 8.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. De conformidad con las disposiciones legales vigentes se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, documento que se encuentra adjunto (ver matriz de riesgo)

No obstante, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, el Municipio no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas en tal plazo.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA
GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de	Retrasos en la etapa precontractual	4	2	4	RIESGO

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

				contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de las dependencias correspondientes.				
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que apan el cumplimiento	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO

				ento del contrato					
GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que imponga s nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
Forma de mitigarlo:									

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			A-GC A-GC-F01	
	GESTIÓN CONTRACTUAL			versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024	Página 86 de 107
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS				

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIE NTO				¿AFECTA A LA EJECUCIÓN	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	MUNICIPIO	Apoyo Técnico por cada Dependencia	2	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secre tario o Jefe de Oficin a	Desde el momen to en que se estable ce la necesi dad y se solicita el concep to precont ractual	Cuan do se apru eba el proce so de selec ción y se publi ca en el SEC OP	Apoyo técnico de las Depend encias	Cada vez que se prese nte una solicit ud de contra tación
2	MUNICIPIO	Se establece n plazos perentori os para el perfeccio namiento de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secre tario a cargo del Contr atista	Desde el momen to en que se elabora la minuta del contrat o	Cuan do el contr atista suscri be el contr ato y aport a las gara ntías	Seguimi ento del Supervis or del contrato a los plazos contract uales	Cada vez que se elabor e un contra to

3	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y procesos internos departamentales	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretario o Jefe de Oficina y Contratista	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato, imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar requerimientos al contratista, y adelantar audiencias de imposición de multas y/o declaratoria de incumplimientos	Constante

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del contratista consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La ley 1150 de 2007, artículo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. permite salvaguardar a la administración ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración o modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la ALCALDÍA solicitara como garantía de cumplimiento al futuro contratista una póliza de seguro que

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Version: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 88 de 107

contemple como asegurado y beneficiario al Municipio de Maripi y que ampare los siguientes riesgos:

Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 20% del valor del presupuesto de la presente contratación y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de EL MUNICIPIO DE MARIPI, por un valor de 200 SMLMV, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato.

Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato más el termino pactado en el contrato para su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato más el termino pactado en el contrato para su liquidación.
Estabilidad y calidad de la obra	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente. El análisis del sector cubre tres áreas:

- A. Estudio de la oferta.
- B. Estudio de la demanda.
- C. Análisis financiero del sector

Los sectores económicos del país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la distribución de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, raza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otro tipo de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo e INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Constructivo
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
		Transporte

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

☒ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 90 de 107

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Comunicaciones
		Comercio, restaurantes y hoteles
		Financiero

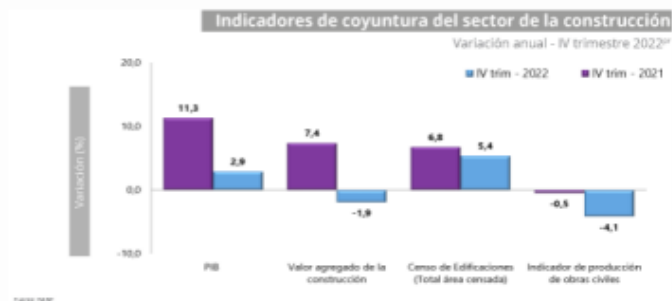
De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar es la **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS PROVENIENTES DE LA PARTE ALTA DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARIPI – BOYACÁ** y se encuentra ubicado en el sector económico secundario o industrial específicamente en las actividades de Construcción

ASPECTOS GENERALES; SECTOR INFRAESTRUCTURA – OBRA CIVIL CIFRAS TOTALES

En el cuarto trimestre de 2022 (octubre–diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 2,9% con relación al mismo trimestre de 2021. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa una disminución en el valor agregado de la construcción de 1,9% en su variación anual que se explica principalmente por la reducción del valor agregado de las obras civiles (-12,8%), la disminución de valor agregado de las actividades especializadas (1,1%) y el aumento registrado en el valor agregado de las edificaciones (4,0%) registrado en el valor agregado de las edificaciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 91 de 107

Octubre - febrero 2022 con corte a marzo 8 de 2023^{PR}



Las principales variaciones positivas se presentaron en Vichada, Guaviare y Amazonas mientras que Cundinamarca, San Andrés y Sucre registraron las mayores contracciones. Risaralda, Atlántico y Bolívar fueron quienes más aportaron al crecimiento del total de las regiones en 2 p.p, 1,9 p.p. y 1,9 p.p. respectivamente; mientras Cundinamarca y Bogotá fueron quienes más restaron al crecimiento, con -6,1 p.p. y -0,5 p.p. respetivamente

Departamento	jul-21	Variación	Contribución (p.p.)
Chocó	11.410	3326,4%	0,3%
Vaupés	2.083	561,3%	0,0%
Guainía	3.129	137,8%	0,0%
Quindío	93.933	95,3%	1,1%
Magdalena	225.179	77,4%	2,4%
Huila	63.211	59,7%	0,6%
Putumayo	22.170	57,7%	0,2%
Tolima	60.166	43,0%	0,4%
La Guajira	26.547	33,1%	0,2%
Bogotá, D.C.	946.695	14,4%	2,9%
Bolívar	156.731	12,8%	0,4%
Risaralda	128.831	11,0%	0,3%
Guaviare	7.676	-1,0%	0,0%
Arauca	8.167	-4,5%	0,0%
Valle del Cauca	349.691	-5,9%	-0,5%
Boyacá	104.419	-7,3%	-0,2%
Total general	3.768.079	-8,2%	

Departamento	jul-21	Variación	Contribución (p.p.)
Nariño	73.014	-9,9%	-0,3%
Antioquia	501.170	-13,2%	-1,1%
Norte de Santander	88.954	-15,8%	-0,4%
Meta	59.593	-16,1%	-0,4%
Caldas	30.534	-17,8%	-0,4%
Cauca	54.541	-20,0%	-0,4%
Córdoba	72.992	-22,0%	-0,4%
Amazonas	6.195	-22,1%	0,0%
Cesar	63.842	-23,1%	-0,4%
Atlántico	148.458	-30,1%	-1,1%
Vichada	5.315	-35,5%	-0,4%
Sucre	26.633	-43,5%	-0,4%
Cundinamarca	293.939	-46,1%	-6,1%
Santander	119.305	-49,3%	-2,4%
Casanare	11.282	-68,1%	-0,4%
San Andrés	2.274	-81,3%	-0,4%
Caquetá	0	-100,0%	-0,4%
Total general	3.768.079	-8,2%	

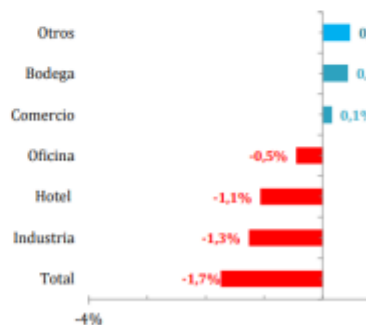
Fuente: DANE-ELIC 302 municipios

Resultados por destinos:

Variación anual por destino - julio 2021

Destino	jul-21	Variación
Comercio	1.290.929	-15,9%
Bodega	371.526	-35,7%
Otros	1.097.720	-7,4%
Industria	342.763	31,2%
Oficina	323.133	9,8%
Hotel	342.008	35,9%
Total	3.768.079	-8,2%

Contribución por destino - julio 2021



Fuente: DANE-ELIC 302 municipios; *Otro incluye Educación, Hospital, Admón. pública, Religioso, Social-recreación
Otro

ECONÓMICO:

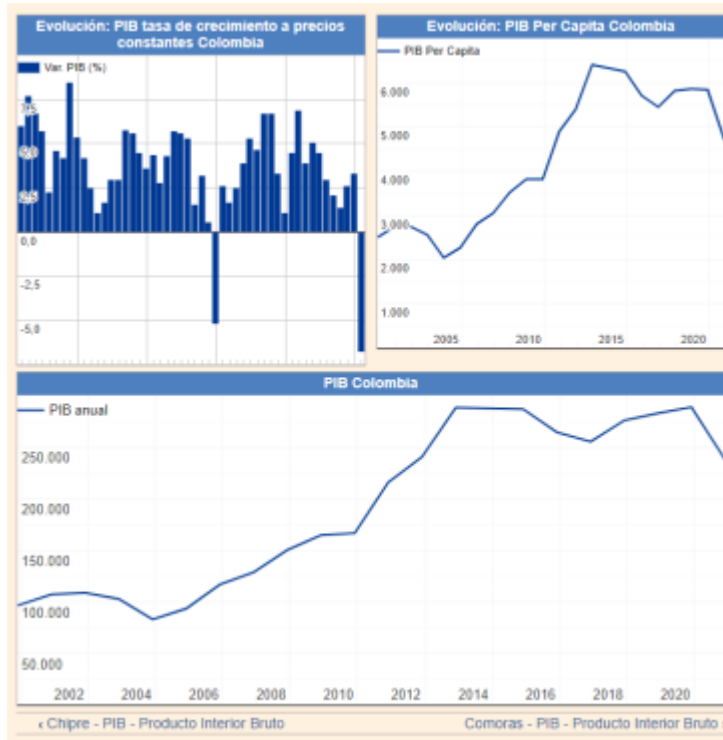
El sector de infraestructura en Colombia está sometido a toda suerte de variables macroeconómicas y microeconómicas relacionadas con los créditos para la construcción, el índice de precios al consumidor, la variación del S.M.L.V. hasta la inversión pública en infraestructura, pasado por aspectos relacionados con insumos etc.

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos coyunturales asociados a la actividad de la construcción:

El producto interior bruto de Colombia en 2020 ha caído un 6,8% respecto al año anterior. Esta tasa es 101 décimas inferior a la de dicho año, en el que la variación fue del 3,3%. En 2020 la cifra del PIB fue de 237.746 M€, con lo que Colombia es la economía número 43 en el ranking de los 196 países de los que publicamos el PIB. El valor absoluto del PIB en Colombia cayó 51.111 M€ respecto a 2019.

El PIB Per cápita de Colombia en 2020 fue de 4.720 €, 1.128 € menor que en 2019, cuando fue de 5.848 €. Para ver la evolución del PIB per cápita resulta interesante mirar unos años atrás y comparar estos datos con los del año 2010 cuando el PIB per cápita en Colombia era de 4.902.

Si ordenamos los países que publicamos en función de su PIB per cápita, Colombia se encuentra en el puesto 95 de los 196 países de los que publicamos este dato. En esta página puedes ver la evolución del PIB en Colombia. Puedes ver el listado completo de los países de los que publicamos el PIB clicando en PIB y ver toda la información económica de Colombia en Economía de Colombia.

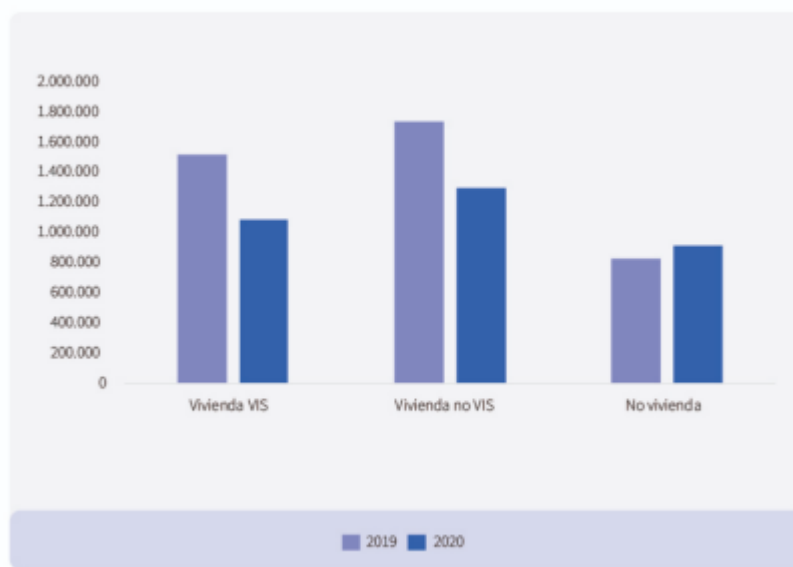


	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 94 de 107

Según el Censo de edificaciones realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-, las cifras de cierre de año para el sector de la construcción en Bogotá presentaron disminuciones en la mayoría de los indicadores, debido a la difícil situación económica a causa de la pandemia vivida en el mundo.

El área licenciada para edificaciones en Bogotá (3.295.814 m2) registró una reducción de 19,2 % en 2020 frente a la cifra registrada en 2019; comportamiento influenciado por la notable disminución que presentaron las licencias en la categoría de vivienda, equivalente a 26,8 %, donde la vivienda de interés social varió -28,4 %, registrando en 2020 un total de 1,87 millones de m2 licenciados para este destino y las licencias con destinos diferentes de vivienda redujeron 25,5 %.

Área licenciada en Bogotá según destino 2019 – 2020



Fuente: Fedesarrollo, elaboración SDDE-ODEB

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades,

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 95 de 107

por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasó de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto “vivienda”, tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre “vivienda”, no sean directamente comparables.

La división 04 “vivienda” publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad.

Con la publicación del boletín IEAC de octubre 2020 – febrero 2021 con corte a marzo 08 del 2021, se incorporaron dos operaciones estadísticas nuevas, el Indicador de Producción de Obras Civiles – (IPOC) y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV). Desde el primer trimestre del 2021 el IPOC sustituyó el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en la medición y el cálculo de los principales agregados macroeconómicos del subsector de obras civiles, dado que este indicador permite hacer un seguimiento más preciso de la coyuntura del subsector. En consecuencia, la última publicación de cifras del IIOC corresponde al cuarto trimestre de 2020. El IPOC determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles según grupos de obra y el avance de esta, con información histórica a partir del primer trimestre de 2018.

La última publicación del ICCP (enero 2022) corresponde al período diciembre de 2021, cumpliendo de esta manera con el año de transición definido por el DANE, con el fin de ofrecerle a sus usuarios un lapso prudente, que les permita adelantar los ajustes requeridos en sus procesos para incluir los resultados del nuevo índice ICOCIV -Índice de costos de la construcción de obras civiles- un indicador que incorpora en su medición la representación de las obras civiles. El ICOCIV permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país, con información histórica a partir de enero del 2021.

Con el fin de mejorar las mediciones del sector construcción, así como responder a las necesidades de los usuarios de la información y a recomendaciones internacionales, a partir de la publicación del 25 de febrero de 2022, correspondiente al periodo enero 2022, el Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda –ICCV, se actualiza por el Índice de Costos de la Construcción de las Edificaciones - ICOCED. Este cambio permite contar con resultados precisos y completos de las edificaciones residenciales (desagregación equivalente al ICCV) y amplía el alcance temático a los

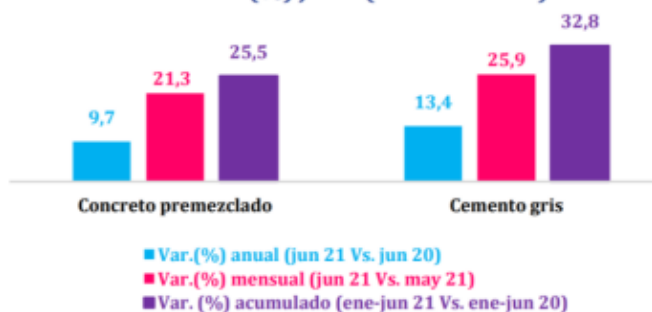
destinos no residenciales en el país y a cuatro nuevos dominios geográficos. La última publicación del ICCV corresponde al periodo diciembre de 2021.

MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y VARIACIÓN DE SUS PRECIOS:

Producción de cemento gris y concreto: De acuerdo con información del DANE, la producción de cemento gris en noviembre de 2021 fue de 1.201,2 miles de toneladas, una disminución de 1,1% frente al mismo mes de 2020, mientras que los despachos nacionales fueron de 1.168 miles de toneladas, un aumento de 4% en comparación a noviembre de 2020. Los departamentos que más aportaron al crecimiento de los despachos que Cundinamarca, Valle del Cauca y Bogotá, los cuales aportaron en conjunto 2,6 puntos porcentuales a la variación total y presentaron crecimientos de 13%, 9,7% y 8% respectivamente.

La producción de concreto premezclado en Colombia fue 2,8 millones de metros cúbicos en el primer semestre de 2021, 25,5% más que en el mismo periodo de 2020. La producción de cemento gris nacional aumentó 13,4% en junio de 2021 frente a igual mes de 2020, al pasar de 978 miles de toneladas a 1.108 miles de toneladas.

Gráfico 3. Variación anual, acumulada y mensual de la producción de concreto premezclado y cemento gris en Colombia (%) junio (2021 Vs. 2020)

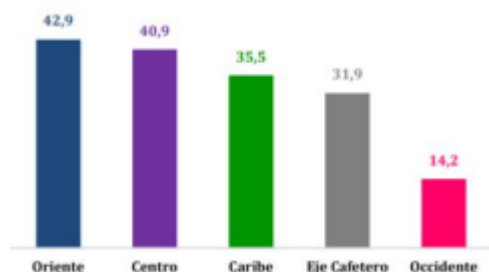


Fuente: DANE – Cálculos Cámara de Comercio de Cali

DESPACHOS DE CEMENTO GRIS: En los primeros seis meses de 2021, los despachos de cementos gris en la región Occidente, que incluye Cauca, Nariño y Valle del Cauca, registró un incremento de 14,2% frente a igual periodo de 2020. El mayor dinamismo relativo entre las principales regiones de Colombia se presentó en Oriente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 97 de 107

Gráfico 4. Variación anual de los despachos de cemento gris por regiones* (%) I semestre (2021 Vs. 2020)

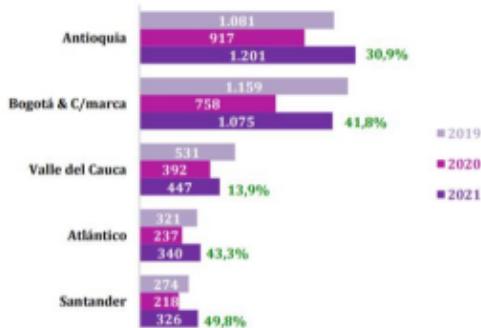


Fuente: DANE - Cálculos Cámara de Comercio de Cali

*Caribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena y Sucre. Eje Cafetero y Antioquia: Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda. Centro: Área de Bogotá, Cundinamarca, Huila y Tolima. Occidente: Cauca, Nariño, Valle del Cauca. Oriente: Boyacá, Casanare, Meta, Norte de Santander y Santander

Los despachos de cemento gris en el Valle del Cauca aumentaron 13,9% en lo corrido de 2021 a junio frente a igual periodo de 2020, tal y como se evidencia en el siguiente gráfico:

Gráfico 5. Despachos de cemento gris en principales departamentos (miles de toneladas*) I semestre (2019-2021)



Fuente: DANE - Cálculos Cámara de Comercio de Cali

*Por efecto del redondeo en miles, los totales pueden diferir ligeramente

La producción de concreto premezclado en el Valle del Cauca fue 186 mil metros cúbicos en el primer semestre de 2021, registrando un aumento de 13,4% frente a enero-junio de 2020 (164 mil metros cúbicos)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 98 de 107

Gráfico 7. Variación anual de la producción de concreto premezclado en el Valle del Cauca (%) I semestre (2012-2021)



Fuente: DANE - Cálculos Cámara de Comercio de Cali

ANÁLISIS MUNDIAL Y NACIONAL DEL MERCADO DE HIERRO Y ACERO:

La economía mundial continúa en proceso de recuperación, después de pasar por la crisis de la deuda europea, la crisis presupuestal de Estados Unidos y la pérdida de dinamismo del producto en Japón y China durante 2012. Según los cálculos del Fondo Monetario Internacional (FMI), el PIB real mundial alcanzó un crecimiento moderado del 3% para 2013, y dadas las condiciones de la economía se espera que en 2014 el producto global mantenga una senda positiva, de manera que para 2016 alcance un crecimiento alrededor del 4% anual, (Ver Gráfico 1)

La producción mundial de acero crudo en el 2020 disminuyó -0,9% frente al 2019, llegando a 1.827 millones de toneladas. La región con el mayor crecimiento fue otra Europa (+3,9) seguido de Medio Oriente (+2,7%) y Asia (+1,6%). Por su parte, China (+5,9%) continúa siendo el mayor productor, registrando una producción de 1.054 millones de toneladas. Cabe resaltar que, de no ser por China, la producción mundial hubiera tenido una caída de 68,9 millones de toneladas (-8,2%).

La economía china creció un 5,9% en el 2020, su crecimiento más bajo en 29 años. A pesar de que esta cifra siga siendo más alta que la gran mayoría de países, el gigante asiático no se salva de los pronósticos reservados para la economía mundial; no es un secreto que la economía china está pasando por una fase de decrecimiento gradual, y a este escenario se le suman la guerra comercial con Estados Unidos y una perspectiva más pesimista para el 2021 a cuenta de los efectos del coronavirus. A pesar de esta perspectiva pesimista, según el FMI, China será la única gran economía que crecerá en 2021 (+7,9%). La producción total en la región norteamericana decreció un -15,5% en el 2020. Estados Unidos, su mayor productor, registró un decrecimiento de 17,2%. Las otras dos grandes economías de la región,

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

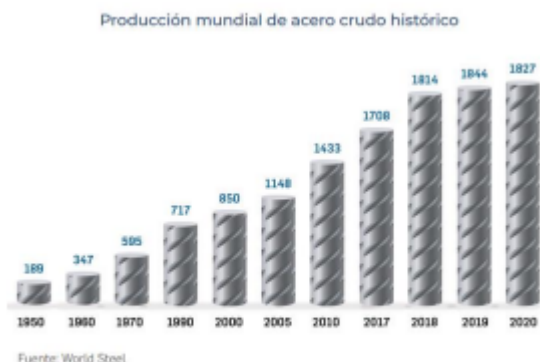
@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		versión:	2.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 99 de 107	

Canadá y México, registraron decrecimientos en su producción de -14,1% y -8,3%, respectivamente.



Producción mundial de acero crudo 2021.

En Sudamérica y Centroamérica, la producción de acero tuvo una disminución de -8,4%. Los principales productores, Brasil y Argentina, tuvieron las mayores caídas, con -4,9% y -21,4%, respectivamente. Perú tuvo una gran caída de -45,4%, mientras que Chile tuvo un crecimiento de 2,8%. Por su parte, Colombia disminuyó su producción de acero un -15,5% (ISS, 2020).

En el 2020, América Latina importó 19,6 millones de toneladas (Mt) de aceros laminados, un 14,3% menos que en el 2019. México sigue siendo el principal importador de laminados, con un total de 8,8 Mt y presentó una variación de -13,1% con respecto al 2019. En el segundo lugar se ubicó Colombia, con un total de 1,7 Mt, lo que equivale a un 26,1% menos que en el 2019. Cabe destacar que Brasil, a pesar de su gran tamaño, solamente importó 1,6 Mt de laminados en el 2020, mientras que la cifra en Argentina fue de 0,5 Mt (ISS, 2020).

Informe del Sector Siderúrgico 2019-2020 15

	2019	2020	Variación
México	10.154	8.823	-13.1%
Colombia	2.393	1.769	-26.3%
Chile	1.938	1.502	-22.5%
Brasil	1.797	1.626	-9.5%
Perú	1.742	1.711	-1.8%
Ecuador	969	821	-17.1%
Guatemala	705	719	2.0%
Argentina	628	571	-9.2%
Bolivia	571	313	-45.3%
Honduras	411	408	-0.7%
El Salvador	414	345	-16.7%
Costa Rica	373	370	-0.8%
Panamá	337	190	-55.4%
Paraguay	318	318	-0.0%
Uruguay	115	168	46.4%
Venezuela	4	-	-100%
Total	22.890	18.612	-18.3%

Fuente: Alacero

Tomado del Informe del Sector Siderúrgico 2019-2020 - COMITÉ COLOMBIANO DE PRODUCTORES DE ACERO

MATERIALES PÉTREOS

La construcción de obras civiles en las principales ciudades del país pondrá a trabajar a tope a las canteras del país. Un cálculo de la Unidad de Planeación Minero Energética, Upme, apuntan a que la demanda de estos materiales (gravas, arcilla, arena, entre otros) en los principales centros urbanos del país aumentará 48 por ciento para el 2023.

Según la trayectoria de los datos de extracción de materiales de construcción, es probable que continúe la tendencia creciente en la demanda de agregados en el futuro. A nivel mundial, se prevé que el crecimiento demográfico y la urbanización que ocurran en las próximas décadas requerirá la construcción de más viviendas e infraestructura; construcción que probablemente demandará mayores cantidades de agregados.

Las cifras de producción de arenas y gravas, reportadas por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) (2021), muestran un aumento en el consumo de estos materiales en el periodo 2012-2019, dicho aumento se vio interrumpido en el año 2020 debido a la emergencia sanitaria causada por el covid-19. La titulación minera en Colombia asciende a los 2780 títulos de materiales de construcción, de los cuales 1013 (37 %) corresponden a material de arrastre; 533 (19 %), a material de arrastre y canteras; y 1234 (44 %) corresponden a canteras (ANM, 2020).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 101 de 107



Fuente: Guía de buenas prácticas para la Exploración y estimación de recursos y reservas de Materiales de Arrastre (Agencia Nacional de Minería, 2021).

ESTUDIO DE LA OFERTA

Los proveedores son participantes esenciales de la compra y la contratación pública. La política pública del Estado se materializa a través de la provisión de bienes, servicios que ofrecen proveedores de diversas regiones en Colombia y de numerosos países en el mundo.

Mediante consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co se pueden apreciar contrataciones de este tipo:

No PROCE SO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACI ÓN
MP-SA-024-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PÁEZ	REMODELACIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LOS TRAMOS CRÍTICOS DE LA CALLE 6 Y CARRERA 2 DEL MUNICIPIO DE PÁEZ BOYACÁ	\$124.911.416,75	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SA-MC-004-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN	\$323.677.061,00	Selección Abreviada de

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

☎ 312 529 6934

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 102 de 107	

	MUNICIPIO DE MONGUI	ÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO O U OPTIMIZACIÓN DEL ALCANTARILLADO URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DE MONGUÍ		Menor Cuantía
MC-SAMC-013-2023	BOYACÁ - MUNICIPIO DE LA CAPILLA	AMPLIACION RED DE ALCANTARILLADO CALLE 3 DEL MUNICIPIO DE LA CAPILLA BOYACA DEPARTAMENTO DE BOYACA	\$189.097.904,46	Selección Abreviada de Menor Cuantía
MZ-SA-MC-020-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZETAQUIRÁ	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CENTRO RURAL SECTOR LLANO LARGO -SECTOR SALIDA TUNJA Y BARRIO VILLA CLARET DEL	\$310.198.022,64	Selección Abreviada de Menor Cuantía

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	versión: 2.0
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 02-01-2024	Página 103 de 107

		MUNICIPIO DE ZETAQUIRA BOYACÁ		
MVIR-SAMC-007-2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, BOYACÁ.	\$76.583.800,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía
PC-MSLG-SAMC-013-2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN ALCANTARILLADO EN DIFERENTES ZONAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	\$323.204.910,60	Selección Abreviada de Menor Cuantía

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Municipio de Maripí ha realizado las siguientes contrataciones relacionadas con el objeto del presente proceso así:

No PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
S.A.M.C-013-2023	AMPLIACION DE LA COBERTURA Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$121.002.165,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 104 de 107

SAMC-14-2021	MANTENIMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	\$147.424.942,37	Selección Abreviada de Menor Cuantía
S.A.M.C. 008-2018	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ALCANTARILLADOS EN EL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	\$108.735.368,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía
S.A.M.C. 007-2017	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ALCANTARILLADOS EN EL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	\$114.974.256,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC-012-2016	CONSTRUCCIÓN DE REDES Y ACOMETIDAS DE ALCANTARILLADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACÁ	\$30.113.460,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía
SAMC-006-2015	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS REDES Y ESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MARIPI - BOYACÁ.	\$174.793.856,00	Selección Abreviada de Menor Cuantía

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 105 de 107

Para la presente contratación se procedió a revisar contratos realizados en vigencias anteriores, con miras a contar con las bases necesarias tendientes a garantizar la eficiencia y eficacia de este tipo de actividades. Luego de evidenciar las condiciones técnicas para esta contratación se constató que esta administración ha realizado en anteriores vigencias fiscales contratos similares al que se pretende celebrar con el presente estudio previo, lo que permite determinar los requisitos mínimos exigidos para el suministro y valor del presupuesto oficial, para lo cual se pidieron cotizaciones y se realizaron sondeos con empresas con experiencia acreditada relacionada y reconocida en el mercado. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto de la contratación y su complejidad, se estima que su alcance podrá ser desarrollado por una persona jurídica con idoneidad y/o experiencia acorde al objeto del contrato.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en los Acuerdos Comerciales suscritos con Alianza Pacífico (Chile-Perú), Chile, Costa Rica, Los Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala), la Unión Europea y La Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN conforme a lo anterior cuando un proceso de contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la entidad debe establecer en el cronograma un plazo para la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación encontrándose que no hay un plazo mínimo, por tanto la Entidad adelantará el proceso con un plazo de cinco (05) días como mínimo para las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No			
Chile	Sí	No		
Estados Unidos	No			
El Salvador	No			
Guatemala	Sí	No incluye	No	Sí

Palacio Municipal Centro Carrera 5a No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

@alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC A-GC-F01	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 02-01-2024	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS	Página 106 de 107		

		valores		
Honduras	No			
Liechtenstein	Sí	No		
Suiza	Sí	No		
México	No			
Unión Europea	Sí	No		
Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú)	Sí	No establece	No	Sí

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y miembros del CAN (Bolivia, Ecuador y Perú), reciben trato nacional.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ELABORÓ EL DOCUMENTO

Nombre: JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO

Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

FIRMA

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
JERSON QUIROGA		KATERIN CORTES - YEFERSON MURCIA		JERSON QUIROGA	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		A-GC	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		versión:	2.0
			Fecha:	02-01-2024
		Página 107 de 107		